



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN
LEGISLATURA MUNICIPAL
HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 32

SERIE 2025-2026

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN AMBOS EXTREMOS DE LA ENTRADA AL ESTACIONAMIENTO DE LA SUPER FARMACIA MAYI, EN LA URBANIZACIÓN EL RETIRO, EN LA CALLE CIBELES, SAN GERMÁN, Y REGLAMENTAR Y DESIGNAR ÁREA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE AL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE CIBELES #32 EN LAS INMEDIACIONES DE LA FARMACIA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (u), faculta a los municipios a adoptar Ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas Ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor ordenanzas con sanciones, dispone que: *“Las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.*

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas y Tránsito examinó la petición hecha por el señor Rey J. Rodríguez Rosario; se inspeccionó el área y se dialogó con el peticionario; y el 11 de febrero de 2026 sometió su informe en el que recomienda prohibir el estacionamiento a ambos extremos de la entrada al estacionamiento de la Super Farmacia Mayi; designar y reglamentar como área de carga y descarga las inmediaciones a la Super Farmacia Mayi. Informe que fue acogido por esta Legislatura Municipal junto a sus recomendaciones.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se prohíbe el estacionamiento en ambos extremos de la entrada al estacionamiento de la Super Farmacia Mayi en la Calle Cibeles de la Urbanización El Retiro en San Germán.

Sección 2da: Toda persona que viole lo antes dispuesto será sancionada con una multa administrativa de Cincuenta dólares (\$50.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.

Sección 3ra: Se designa y reglamenta como Zona de Carga y Descarga frente al almacén de equipo médico en la Calle Cibeles #32 de la Urbanización El Retiro en San Germán.

Sección 4ta: Toda persona que viole lo antes dispuesto será sancionada con una multa administrativa de Ciento Cincuenta dólares (\$150.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.



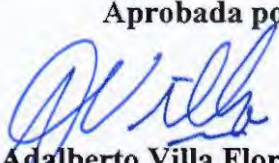
MUNICIPIO DE SAN GERMÁN
LEGISLATURA MUNICIPAL
HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

ORDENANZA NÚM. 32

SERIE 2025-2026

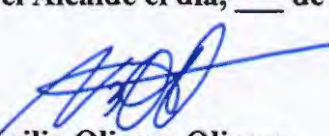
- Sección 5ta:** Aquella persona denunciada que entienda que no incurrió en violación de lo dispuesto en la presente Ordenanza podrá dentro del término de los treinta (30) días de la fecha de expedido el boleto de la falta administrativa, solicitar y presentar un recurso de revisión ante el Tribunal Administrativo Municipal, quien de entender inmeritorio el recurso de revisión, ordenará el pago total de la cantidad reclamada en la División de Finanzas del Municipio.
- Sección 6ta:** Transcurridos los treinta (30) días dispuestos sin que la persona haya pagado la multa y los referidos costos, ni haya presentado el recurso de revisión, se procederá a presentar un gravamen sobre el vehículo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas que impida la expedición de marbete.
- Sección 7ma:** Se ordena al Director de Obras Públicas del Municipio a identificar las referidas áreas e instalar los rótulos correspondientes donde se haga referencia al Número y Serie de la Ordenanza con su penalidad para los violadores.
- Sección 8va:** Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.
- Sección 9na:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del Municipio, al Sr. Rey J. Rodríguez Rosario, Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal Administrativo Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 12 de mayo de 2026


Hon. Adalberto Villa Flores
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Jamilet Rivera Morales
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 13 de mayo de 2026


Hon. Virgilio Olivera Olivera
Alcalde



MUNICIPIO DE SAN GERMÁN
LEGISLATURA MUNICIPAL
HON. ADALBERTO VILLA FLORES, PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 32 SERIE 2025-2026, APROBADA EN LA 4^{TA} ASAMBLEA DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 12 DE MAYO DE 2026, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES	HON. ASELA FERRER LUGO
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA	HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA	HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES	HON. GÉNESIS Y. LUGO TORO
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ	HON. MARÍA C. GARCÍA RODRÍGUEZ
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO	

VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

AUSENTES:

HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA
HON. CARLOS I. SANTANA LUGO
HON. FREDDIE VARGAS MARTÍNEZ

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 13 DE MAYO DE 2026.


JAMILET RIVERA MORALES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL